

RESOLUCIÓN
EXPTE. C/0775/16 CORPFIN/WAVIP/PALEX
SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 14 de julio de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica relativa a la toma de control conjunto de Palex Medical, S.A. ("Palex") por las empresas Corpfin Capital Asesores, S.A., S.G.E.I.C ("Corpfin") y Wavip Group, S.L.U. ("Wavip"), a través de BidCo Palex S.L. (BidCo Palex). Con anterioridad a la operación Wavip ostentaba el control exclusivo de Palex (Expte. C/0775/16 CORPFIN/WAVIP/PALEX), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Además, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Sala de Competencia considera que los pactos de no captación y no competencia no forman parte de la operación en lo que excedan la duración de la propia empresa en control conjunto, quedando sometidos la normativa en materia de acuerdos entre empresas. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el referido Informe Propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.